

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 15 de julio del 2.024.-

**Nota DI - Expediente N° 237.518/2024**

Señor

Vidal Arguello Bazán, Intendente

**MUNICIPALIDAD DE YBY YAU - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0107031	10682	Esc. Bas. N°1780 "Manfred Kandert"	Construcción sexado.4.4x6.15 SS.HH.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°237.518 de fecha 12 de julio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N°454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)  
Correo: Infraestructura@mec.gov.py




Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

  
Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez  
Referente Departamental  
Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.



  
Arq. Marcelo Javier León Nogués  
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo J. León N.  
Director de Infraestructura

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## MEMORÁNDUM JCR N°92/2024

**A:** Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador  
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC  
Director de Infraestructura.

**DE:** Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.  
Dpto. de Fiscalización.

**FECHA:** 15 de julio de 2024.

**REFERENCIA:** Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse..

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	237518
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Gustavo
ENTREGADO POR:	Arq. Julio R.
FECHA:	15 JUL 2024 HORA: 10:20
FIRMA RECEPTOR:	

Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°237.518/2024 en el que el Sr. Vidal Arguello Bazán, Intendente de Yby Yau, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en las Institución del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0107031	10682	Esc. Bas. N°1780 "Manfred Kandert"	Construcción de Baño sexado.

**LAS INSTITUCIÓN** se halla incluida en la planilla de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación y construcción, verificándose en la **PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE SANITARIOS, Construcción y/o reparación, adecuación N° 11.**

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

**Elaborado por:** Arq. Julio Cesar Romero R.  
Arq. Julio C. Romero  
Dirección de Infraestructura  
M.E.C.

**Revisado por:** Gustavo Insaurrealde

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU**  
**"TODOS POR YBY YAU"**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**Avda. San Juan y Mariscal López**  
**Telefax 039 210363 - 210551**

Yby Yaú, 12 de julio de 2024

*Señor director:*

Tenemos el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio donde corresponda, a los efectos de solicitar la aprobación de los planos de los proyectos a ser ejecutados por la Institución Municipal en el marco del Programa FONACIDE:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS A SER BENEFICIADAS	
1	Escuela Básica N° 1780 MANFRED KANDERT Construcción de BAÑO SEXADO

Se adjunta la planilla de cómputo métrico y las especificaciones técnicas.

Esperando una atención favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con la más alta consideración.

LIC. ROINER R. RIQUELME R.

Secretario General



VIDAL ARGUELLO BAZAN.

Intendente Municipal



*Al Señor*  
**Arq. M<sup>N</sup>ARCELO JAVIER LEON NOGUEZ,**  
**DIRECTOR**  
*Dirección General de Infraestructura*  
*Ministerio de Educación y Cultura*  
*Asunción*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 237518  
 N° DE FOLIO .....  
 RECIBIDO POR *Gastón*  
 ENTRADA POR *G. Riquelme*  
 FECHA 2 JUL 2024 HORA 10:58  
 FIRMA RECEPCIÓN *GA*